



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
16 de abril de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estupefacientes

46º período de sesiones

Viena, 8 a 17 de abril de 2003

## **Declaración Ministerial Conjunta y medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

### **Introducción**

1. Nosotros, los ministros y representantes gubernamentales participantes en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrada en Viena los días 16 y 17 de abril de 2003, reafirmamos nuestro compromiso con los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que realizó una importante contribución al nuevo marco general de cooperación internacional para abordar el creciente problema de las drogas, estableciendo metas y objetivos concretos que todos los Estados debían alcanzar para 2003 y 2008.

2. Renovamos nuestro compromiso con los principios establecidos en la Declaración política, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>1</sup>, entre otras cosas, en el sentido de que la acción contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que exige un planteamiento integral y equilibrado en plena conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional.

3. Reconocemos los nuevos esfuerzos y logros de muchos Estados, del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como de la sociedad civil, en la lucha contra el uso indebido de drogas y la producción y el tráfico ilícitos de drogas, y que la cooperación internacional ha dado resultados positivos. Acogemos con beneplácito el hecho de que los tratados de fiscalización internacional de drogas cuenten actualmente con una adhesión prácticamente universal.

---

<sup>1</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.



### **Evaluación general**

4. Reconocemos que se han hecho progresos desiguales con respecto al cumplimiento de las metas establecidas en la Declaración política, lo que también se refleja en los informes bienales<sup>2</sup> del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>3</sup>. El problema de las drogas sigue siendo un reto mundial que pone en grave peligro la salud pública, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad, en particular de los niños y jóvenes. Socava la estabilidad socioeconómica y política y el desarrollo sostenible, así como los esfuerzos por reducir la pobreza, y causa violencia y delitos, incluso en las zonas urbanas.

5. Estamos profundamente preocupados por los graves retos y amenazas planteados por los continuos vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo y otras actividades delictivas nacionales y transnacionales, como la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños, el blanqueo de dinero, la corrupción y el tráfico ilícito de armas y de precursores químicos. Se requiere una cooperación internacional fuerte y eficaz para contrarrestar estas amenazas.

6. Estamos gravemente preocupados por las políticas y actividades a favor de la legalización de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas ilícitas que no están de acuerdo con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y podrían poner en peligro el régimen de la fiscalización internacional de drogas.

### **Recomendaciones generales**

7. Exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a los instrumentos de fiscalización internacional de drogas. Reiteramos la importancia de que los Estados parte apliquen plenamente esos instrumentos e instamos a esos Estados parte a que adopten todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del régimen de la fiscalización internacional de drogas.

8. Subrayamos que el problema mundial de las drogas debe abordarse en los contextos multilateral, regional, bilateral y nacional y que para tener éxito, la acción para contrarrestarlo debe contar con la participación de todos los Estados Miembros. Las medidas de lucha deberán estar respaldadas por una enérgica cooperación internacional y para el desarrollo y deberán incluirse además en las prioridades de desarrollo nacional. Requerirá un equilibrio entre la reducción de la oferta y la reducción de la demanda así como una estrategia amplia que combine el desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, la erradicación, la interdicción, la represión, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, así como la educación.

9. En el espíritu del principio de responsabilidad común y compartida, recomendamos que los Estados Miembros, incluidos los países donantes, así como las organizaciones internacionales, sigan proporcionando apoyo financiero y técnico a la lucha contra las drogas ilícitas en los planos internacional, regional y nacional y que suministren, según proceda, apoyo nuevo y adicional, en particular a los países productores de drogas y a los países de tránsito.

---

<sup>2</sup> E/CN.7/2001/2, E/CN.7/2001/16 y E/CN.7/2003/2 y Add.1 a 6.

<sup>3</sup> Llamada anteriormente Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito.

10. Seguimos apoyando el papel de la Comisión de Estupefacientes como órgano de coordinación mundial en materia de fiscalización internacional de drogas y órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.
11. Seguimos apoyando también el papel del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en la lucha mundial contra las drogas ilícitas y su responsabilidad exclusiva de coordinar todas las actividades relativas a la fiscalización de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas.
12. Recomendamos que se asigne al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos y esforzarse por obtener una financiación asegurada y previsible.
13. Apoyamos la función de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y solicitamos una mayor cooperación y comprensión entre los Estados Miembros y la Junta, a fin de permitirle ejecutar todos sus mandatos emanados de los instrumentos de fiscalización internacional de drogas.
14. Exhortamos a los Estados a que sigan contribuyendo a mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos para necesidades médicas y científicas y cooperando para prevenir la proliferación de fuentes de producción de materias primas de opiáceos.
15. Solicitamos que se siga considerando la cuestión de la fiscalización internacional de drogas como una de las prioridades fundamentales de las Naciones Unidas en su plan de mediano plazo.
16. Instamos a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales e instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales para el desarrollo, a que incorporen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas.
17. Exhortamos a todos los agentes de la sociedad civil, incluidos los medios de difusión y el sector privado, a que sigan cooperando estrechamente con los gobiernos en la tarea de promover y perseguir los objetivos fijados por la Asamblea General, en particular con respecto a los esfuerzos destinados a reducir la demanda de drogas ilícitas y a abordar los problemas relacionados con la transmisión del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida y otras enfermedades infecciosas, de acuerdo con las disposiciones de los instrumentos de fiscalización internacional de drogas.

#### **Observaciones finales**

18. Nosotros, ministros y representantes gubernamentales, reafirmamos que la cooperación internacional y la incorporación de la fiscalización de drogas en los esfuerzos de desarrollo son indispensables para el logro de nuestras aspiraciones universales de paz y seguridad internacionales, progreso económico y social y una mejor calidad de vida y salud en un mundo libre de drogas ilícitas. Por consiguiente, declaramos nuestro apoyo inquebrantable a estos objetivos comunes y nuestra firme determinación de alcanzarlos y, con tales fines, formulamos también las siguientes recomendaciones:

## **Medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

### **A. Estrategias nacionales de fiscalización de drogas**

1. Reflejando la alta prioridad que se otorga a la lucha contra el problema de las drogas, la mayoría de los Estados han aprobado estrategias nacionales de fiscalización de drogas en las que se han tenido en cuenta los objetivos convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.
2. Subrayamos que, a fin de poder seguir formulando políticas sólidas de fiscalización de drogas que se basen en pruebas científicas, la reunión y el análisis de datos y la evaluación de los resultados de las políticas vigentes son instrumentos indispensables.

### **B. Reducción de la demanda**

3. Los Estados Miembros han realizado progresos en la adopción de nuevas iniciativas o en la mejora de las ya existentes con respecto a la reducción de la demanda de drogas ilícitas, a la prevención del uso indebido de drogas, y al tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos. Muchos gobiernos han establecido programas especiales destinados a los grupos de alto riesgo, en particular los consumidores de drogas inyectables, para limitar su exposición a enfermedades infecciosas como el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA). La sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, desempeña también un papel central en el fomento de medidas destinadas a reducir la demanda de drogas ilícitas. No obstante, el nivel del uso indebido de drogas es todavía inaceptablemente alto. Nos preocupa el aumento rápido y generalizado de la producción ilícita y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidos los estimulantes de tipo anfetamínico y otro tipo de drogas sintéticas, especialmente entre los niños y los jóvenes. Observamos también que entre las dificultades que enfrentan muchos Estados en esa esfera se destacan las limitaciones financieras y de recursos de otro tipo, así como la falta de estructuras y sistemas apropiados y las deficiencias en materia de formación y de cooperación multisectorial e internacional.

4. Es esencial que se hagan esfuerzos especiales para lograr una reducción significativa y mensurable del uso indebido de drogas para el año 2008. En particular, los Estados deberán:

a) Seguir ejecutando políticas y programas amplios de reducción de la demanda de drogas, incluso de investigación, que abarquen todas las drogas sujetas a fiscalización internacional, a fin de aumentar la sensibilización del público al problema de las drogas, prestando especial atención a la prevención y la educación, y suministrar, especialmente a los jóvenes y demás personas de alto riesgo, información que les permita adquirir aptitudes para la vida cotidiana, adoptar formas de conducta saludables y participar en actividades que no entrañen el consumo de drogas;

b) Seguir formulando y aplicando políticas amplias de reducción de la demanda, entre ellas actividades dirigidas a reducir los riesgos, que se ajusten a prácticas médicas sólidas y a las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y atenúen las consecuencias perjudiciales para la salud y la

sociedad del uso indebido de drogas. Brindar a los toxicómanos una gama amplia de servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, asignando recursos suficientes para esos servicios, habida cuenta de que la exclusión social constituye un factor de riesgo importante susceptible de inducir al uso indebido de drogas;

c) Mejorar los programas de intervención temprana para disuadir a niños y jóvenes de consumir drogas ilícitas, incluida la politoxicomanía y el uso recreativo de sustancias como el cannabis y las drogas sintéticas, en particular los estimulantes de tipo anfetamínico, y fomentar la participación activa de la juventud en campañas contra el uso indebido de drogas;

d) Brindar una amplia gama de servicios destinados a prevenir la transmisión del VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas vinculadas al uso indebido de drogas, entre los que cabe citar servicios en materia de educación, asesoramiento psicológico y tratamiento del uso indebido de drogas y, en particular, ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por solucionar esos problemas.

### **C. Drogas sintéticas ilícitas**

5. La mayor parte de los gobiernos es consciente del riesgo creciente que representa el hecho de que se sigan fabricando, traficando y consumiendo ilícitamente estimulantes de tipo anfetamínico, y asigna gran prioridad a la reducción de ese riesgo. En muchos países se han iniciado campañas, centradas en los padres, los jóvenes y otros grupos, para disipar la falsa creencia que predomina, en particular entre los jóvenes, de que los estimulantes de tipo anfetamínico son inofensivos. Los organismos de represión han ido mejorando su capacidad de contrarrestar el uso de la Internet para facilitar la venta ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. Se han hecho progresos considerables, gracias al aumento de la cooperación con la industria química y en el ámbito internacional, en lo que respecta a prevenir la desviación de precursores.

6. Los Estados deberán renovar sus esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional para aplicar las medidas amplias establecidas en el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores<sup>4</sup>. Deberán esforzarse en particular por luchar contra el uso indebido y el consumo recreativo de los estimulantes de tipo anfetamínico, especialmente entre los jóvenes, y por difundir información sobre las consecuencias sanitarias, sociales y económicas dañinas de ese uso indebido.

### **D. Fiscalización de precursores**

7. Muchos Estados han aprobado o enmendado leyes de fiscalización de precursores y establecido procedimientos de vigilancia de transacciones sospechosas relacionadas con precursores. Los Estados y las organizaciones internacionales han realizado progresos considerables en la prevención de la desviación de precursores gracias a iniciativas colectivas. No obstante, aún es necesario mejorar la cooperación internacional y perfeccionar y modernizar los mecanismos que se emplean para evitar la desviación de precursores químicos y confirmar la legitimidad de los usuarios finales de esas sustancias.

---

<sup>4</sup> Resolución S-20/4 A de la Asamblea General.

8. Los Estados deben propiciar la cooperación internacional con miras a aplicar el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>5</sup> relativo a la fiscalización de precursores, en estrecha colaboración con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, así como las medidas convenidas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

9. Los Estados deben apoyar las operaciones que se lleven a cabo en el ámbito internacional para prevenir la desviación de los precursores químicos empleados en la fabricación ilícita de cocaína, de heroína y de estimulantes de tipo anfetamínico, intercambiando información con otros Estados y realizando a su debido tiempo actividades conjuntas de represión, incluido el recurso a entregas vigiladas.

10. Los Estados deben crear o fortalecer mecanismos que permitan utilizar con la mayor eficacia posible los sistemas existentes y velar por una fiscalización estricta de los precursores químicos que se emplean para fabricar drogas ilícitas.

#### **E. Cooperación judicial**

11. Los Estados han fomentado la cooperación en los planos multilateral, regional, subregional y bilateral entre las autoridades judiciales, y las encargadas de hacer cumplir la ley. También han realizado progresos en lo que respecta a facilitar la extradición, la asistencia judicial recíproca, la remisión de actuaciones penales, la cooperación marítima, la protección de los testigos y otras formas de cooperación, y lo han logrado principalmente por haber modernizado y armonizado sus legislaciones. No obstante estos esfuerzos, aún surgen dificultades al negociar o tratar de poner en práctica los acuerdos de extradición, y los obstáculos que presentan los ordenamientos internos siguen limitando la cooperación internacional, en particular las actividades de represión del tráfico de estupefacientes.

12. Los Estados deben reforzar la cooperación internacional entre las autoridades judiciales y de represión a todos los niveles a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas. Deben tener presentes los vínculos entre ese tráfico con el terrorismo y otras actividades delictivas nacionales y transnacionales como la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños, el blanqueo de dinero, la corrupción y el tráfico de armas y de precursores químicos. En particular, deben intercambiar prácticas operativas óptimas y fomentar su implantación con miras a la interdicción del tráfico ilícito de drogas, incluso mediante la creación de mecanismos regionales y el fortalecimiento de los ya existentes, la prestación de asistencia técnica y el establecimiento de métodos eficaces de cooperación, en particular en materia de control aéreo, marítimo y portuario.

#### **F. Lucha contra el blanqueo de dinero**

13. Los Estados han realizado progresos al aprobar leyes que tipifican el blanqueo de dinero como delito penal que da lugar a extradición. Un mayor número de Estados han creado dependencias de inteligencia financiera para favorecer la

---

<sup>5</sup> Véanse Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.94.XI.5).

realización de investigaciones eficaces y el enjuiciamiento de los autores de delitos de blanqueo de dinero y han logrado embargar preventivamente, incautar o decomisar el producto derivado del narcotráfico.

14. Pese a haberse obtenido algunos resultados positivos gracias a la eliminación de los obstáculos que solían impedir las investigaciones penales y que se vinculaban a los regímenes de secreto bancario, es necesario esforzarse más tanto en esa esfera como con el fin de reducir el riesgo de que se utilice a las instituciones financieras para blanquear dinero, por un lado, y de desarticular la circulación del producto derivado de actividades delictivas, por el otro.

15. Los Estados deben reforzar las actividades, en particular la cooperación internacional y la asistencia técnica, destinadas a prevenir y combatir el blanqueo del producto derivado del tráfico ilícito de drogas y de actividades delictivas conexas, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, instituciones internacionales como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo.

16. Los Estados también deben establecer regímenes internacionales amplios de lucha contra el blanqueo de dinero, fortalecer los ya existentes y mejorar el intercambio de información entre las instituciones financieras y los organismos que se encargan de prevenir y detectar el blanqueo del producto derivado del tráfico ilícito de drogas y de actividades delictivas conexas y utilizado, entre otras cosas, para financiar el terrorismo.

#### **G. Cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo**

17. Los Estados han realizado progresos, algunos de ellos en un grado considerable, en cuanto a reducir los cultivos ilícitos gracias a un programa equilibrado de erradicación, desarrollo alternativo y represión. Esos progresos han exigido inversiones a largo plazo en desarrollo económico y la prestación del asesoramiento técnico correspondiente. Se han establecido mecanismos de vigilancia y evaluación para determinar los efectos positivos de esos programas. No obstante, hay que extremar los esfuerzos para eliminar o reducir considerablemente los cultivos ilícitos y evitar que éstos reaparezcan o se reubiquen en otras áreas.

18. Los Estados deben incrementar el apoyo, incluido el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales cuando proceda, a los programas de desarrollo alternativo y de erradicación que hayan emprendido los países afectados por los cultivos ilícitos de cannabis, especialmente en África, de adormidera y de arbusto de coca, y ese apoyo debe destinarse en particular a los programas nacionales que tienen como objetivo reducir la marginación social y fomentar el desarrollo económico sostenible.

19. Los Estados también deben mejorar las estrategias conjuntas intensificando la cooperación regional e internacional para reforzar, incluso mediante la capacitación y la educación, su capacidad en materia de desarrollo alternativo, erradicación e interdicción, con el propósito de eliminar los cultivos ilícitos.

20. Los Estados deben alentar la cooperación internacional, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, para evitar que aparezcan cultivos ilícitos o que éstos se reubiquen en otras áreas.

21. De conformidad con el principio de la responsabilidad compartida, se exhorta a los Estados a que faciliten un mayor acceso a sus mercados de los productos provenientes de los programas de desarrollo alternativo, lo cual se requiere para crear empleo y erradicar la pobreza.

22. Recomendamos que se preste asistencia adecuada al Afganistán, en el marco de la estrategia internacional amplia, ejecutada, entre otras cosas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y por conducto de otros foros multilaterales, en apoyo del compromiso del Gobierno de Transición del Afganistán de eliminar el cultivo ilícito de la adormidera y en respuesta a la excepcional situación de ese país. Ello debería contribuir a suministrar medios de subsistencia alternativos y a apoyar la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y precursores en el Afganistán, en los Estados vecinos y en los países situados a lo largo de las rutas de tráfico de drogas, incluido el fortalecimiento de los “cinturones de seguridad” en la región. También deben realizarse amplios esfuerzos para reducir la demanda de drogas a nivel mundial a fin de contribuir a la sostenibilidad de la eliminación de los cultivos ilícitos en el Afganistán. En este contexto, afirmamos que nuestra respuesta a esta situación excepcional no redundará en detrimento de nuestro compromiso ni de los recursos que se destinen a la lucha contra las drogas en otras partes del mundo\*.

23. Los Estados deben alentar la cooperación interregional mediante el intercambio de las mejores prácticas, que tengan en cuenta las características y el medio ambiente propios de las distintas regiones.

---

\* Este párrafo se incluyó a solicitud de varias delegaciones interesadas, incluida la del Afganistán.